



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD,  
LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/1641181726000013/2026.  
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0057/2026.  
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la  
información pública con número de folio  
**1641181726000013.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de mayo de 2026.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 27 de abril de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000013**, en el que solicita lo siguiente: **"A la Unidad de Transparencia de la dependencia correspondiente: Con fundamento en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de acceso a la información, solicito atentamente lo siguiente: 1. El monto total del presupuesto asignado para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 destinado a la prevención, atención, asistencia, protección o reparación integral del desplazamiento forzado interno en el estado de Oaxaca. 2. El monto total efectivamente ejercido durante el ejercicio fiscal 2024 para dichos fines. 3. La identificación de las partidas presupuestarias, programas presupuestarios, unidades responsables o dependencias a través de las cuales se asignan y ejercen dichos recursos. 4. En caso de no existir un programa presupuestario específico en materia de desplazamiento forzado interno, se informe bajo qué programas, acciones o conceptos presupuestarios se atiende dicha problemática, señalando los montos correspondientes. 5. Cualquier documento, informe, reporte o base de datos que contenga información relacionada con la asignación y ejercicio de recursos públicos para la atención del desplazamiento forzado interno en el estado durante los ejercicios señalados. Solicito que la información sea proporcionada en formato electrónico y, de ser posible, en datos abiertos. En caso de que la información solicitada no sea competencia de esta autoridad, solicito atentamente que la presente solicitud sea turnada a la autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable. Sin más por el momento, quedo atento a su respuesta."** «sic»; y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 1, 41 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 numeral 1.0.2.1.0.3. , 81 fracción IV y 126 fracciones I, III, VI y VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; y en los

#### CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **1641181726000013**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0060/2026, de fecha 27 de abril de 2026, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0638/2026, de fecha 28 de abril de 2026, signado por la Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.



Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública recepcionada oficialmente el 27 de abril de 2026, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **1641181726000013**, mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0638/2026, de fecha 28 de abril de 2026, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO.- Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0638/2026, de fecha 28 de abril de 2026, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 169, 170, 171 y 172, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71295.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **1641181726000013**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 38 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

### ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

**VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ**  
C.c.p. Expediente  
ACH





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal

**ORIGEN:** SUBSECRETARÍA DE EGRESOS,  
CONTABILIDAD Y TESORERÍA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

**OFICIO NO:** SF/SECyT/DP/CP/IP/0638/2026

**ASUNTO:** RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO  
SF/PF/DNAJ/UT/0060/2026

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado  
Procuraduría Fiscal  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
ARCHIVO DE TRÁMITE

Recibido: 14:49  
14:49

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 28 de abril de 2026

**LIC. ALONSO ELÍ CRUZ ZAVALA**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**  
**EDIFICIO.**

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0060/2026, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Responsable de la Unidad de Transparencia, de fecha 27 de abril del presente, mediante la cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **1641181726000013**, referente a lo siguiente:

*"A la Unidad de Transparencia de la dependencia correspondiente: Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de acceso a la información, solicito atentamente lo siguiente: 1. El monto total del presupuesto asignado para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 destinado a la prevención, atención, asistencia, protección o reparación integral del desplazamiento forzado interno en el estado de Oaxaca. 2. El monto total efectivamente ejercido durante el ejercicio fiscal 2024 para dichos fines. 3. La identificación de las partidas presupuestarias, programas presupuestarios, unidades responsables o dependencias a través de las cuales se asignan y ejercen dichos recursos. 4. En caso de no existir un programa presupuestario específico en materia de desplazamiento forzado interno, se informe bajo qué programas, acciones o conceptos presupuestarios se atiende dicha problemática, señalando los montos correspondientes. 5. Cualquier documento, informe, reporte o base de datos que contenga información relacionada con la asignación y ejercicio de recursos públicos para la atención del desplazamiento forzado interno en el estado durante los ejercicios señalados. Solicito que la información sea proporcionada en formato electrónico y, de ser posible, en datos abiertos. En caso de que la información solicitada no sea competencia de esta autoridad, solicito atentamente que la presente solicitud sea turnada a la autoridad competente, conforme a la normatividad aplicable. Sin más por el momento, quedo atento a su respuesta." (sic)*

Al respecto, se precisa lo siguiente:

**PRIMERO.** Como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros presupuestarios que obran en los archivos y sistemas digitales de esta Dirección, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 bajo los filtros indicados referentes al desplazamiento forzado interno, se obtuvo lo siguiente:

- Se identificó que en el ejercicio fiscal 2024, le fue asignado un monto de **\$750,000.00** a la **Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos**, para llevar a cabo la *Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca*, que tenía como finalidad lograr un acuerdo u obtener el



consentimiento respecto de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la "Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca"*.

Al ser esa Coordinación la responsable del ejercicio del presupuesto, así como del resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria en términos del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es la competente para proporcionar mayor detalle de dicha asignación presupuestaria.

**SEGUNDO.** Es importante precisar que de conformidad con el artículo 36 y 37 de la Ley para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Oaxaca, publicada el 18 de septiembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado; ante una situación de desplazamiento forzado interno, el Poder Ejecutivo realizará acciones de prevención, asistencia humanitaria, atención y soluciones duraderas, a través de las siguientes Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión
- Secretaría del Trabajo
- Secretaría de Educación Pública
- Servicios de Salud de Oaxaca
- Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas
- Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca
- Vivienda Bienestar
- Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Gobierno del Estado
- Las que el Consejo para la Prevención, Atención, Reparación Integral y Soluciones Duraderas del Desplazamiento Forzado Interno determine

Así mismo, sin detrimento de lo anterior, el Consejo antes mencionado, como rector y articulador en materia de política pública, planeación, diseño e **implementación de las acciones** a las que se hace referencia, es el competente para proporcionar un informe detallado.

Lo que se comunica con fundamento en la facultad establecida en los artículos 1, 5 numeral 1.1.2, 13 fracción III y IV, 32 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTORA DE PRESUPUESTO**

Dirección de Presupuesto  
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ**

C.c.p.  
Expediente  
EAH / JACS / IMM / adds